



Gobierno de Puerto Rico
Secretaría Auxiliar de Juntas Examinadoras
San Juan, Puerto Rico

Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices

1 de noviembre de 2019

COMUNICADO A LA COMUNIDAD

La Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico creada por la Ley 40 de 1972, según enmendada, con el fin de proteger a los miles de ciudadanos, para que sus medios de transporte estén seguros, y a su vez no representen un problema de seguridad para el mismo medio de transporte, el conductor, los pasajeros y transeúntes, le comunica al Pueblo de Puerto Rico de que por medio de resoluciones ha adoptado reglas para asegurarse de que, la persona que obtenga una licencia de técnico o mecánico automotriz sea un verdadero profesional que posee, como mínimo, el conocimiento necesario para lograr diagnosticar y reparar los medios de transporte de nuestro país.

Por Resolución JETMA: 2019-02, los solicitantes para la **Licencia de Aprendiz Automotriz** o de una Extensión de la Licencia de Aprendiz Automotriz deberán presentar los siguientes documentos:

1. Solicitar y crear un perfil a través del Portal de PCS para Licencia de Aprendiz Automotriz.
2. **Subir una fotografía reciente 2x2 de pasaporte.**
3. Certificado de Antecedentes Penales con menos de 30 días de ser emitido.
4. Certificación de ASUME con menos de 90 días de ser emitido.
5. Certificación de haber completado mínimo un 9no grado para Mecánico Automotriz / 12mo grado para Técnico Automotriz, según corresponda al examen de reválida intentado.
6. Certificación por la Institución Educativa de haber completado un curso de mecánica automotriz, 600 horas o 6 meses para mecánico automotriz, 1,200 o dos años para técnico automotriz, según corresponda al examen de reválida intentado.
7. Evidencia de haber tomado el examen de reválida recientemente, **el cual no debe tener más de 90 días desde la última vez que se ofreció el examen.**
8. **Declaración Jurada para Licencia de Aprendiz Automotriz (Affidavit).**
9. **Certificación Médica para la JETMA.**

Por Resolución JETMA: 2019-02, los solicitantes para la **Licencia Inicial de Técnico o Mecánico Automotriz** deberán presentar los siguientes documentos:

1. Solicitar y crear un perfil a través del Portal de PCS de: Licencia Inicial de Técnico Automotriz o Licencia Inicial de Mecánico Automotriz, según corresponda.
2. **Subir una fotografía reciente 2x2 de pasaporte.**
3. Certificado de Antecedentes Penales con menos de 30 días de ser emitido.
4. Certificación de ASUME con menos de 90 días de ser emitido.
5. Certificación de haber completado mínimo un 9no grado para Mecánico Automotriz / 12mo grado para Técnico Automotriz, según corresponda al examen de reválida solicitado.
6. Certificación por la Institución Educativa de haber completado un curso de mecánica automotriz, 600 horas o 6 meses para mecánico automotriz, 1,200 o dos años para técnico automotriz, según corresponda al examen de reválida solicitado.
7. Transcripción de crédito del curso de mecánica automotriz.

Por Resolución JETMA: 2019-05:

8. Evidencia de haber aprobado el examen de reválida. **La evidencia de haber aprobado el examen de reválida solo será válida por el término de un (1) año desde la fecha que aprobó dicho examen, para propósitos de poder solicitar una licencia Inicial de Técnico o Mecánico Automotriz.**
9. **Declaración Jurada para Licencias Iniciales (Affidavit).**
10. **Certificación Médica para la JETMA.**

Por Resolución JETMA: 2019-02, los solicitantes para las Renovaciones de Licencias Técnico o Mecánico Automotriz deberán presentar los siguientes documentos:

1. Solicitar y crear un perfil a través del Portal de PCS para la Renovación de Licencia de: Técnico Automotriz o Mecánico Automotriz, según corresponda.
2. **Subir una fotografía reciente 2x2 de pasaporte.**
3. Certificado de Antecedentes Penales con menos de 30 días de ser emitido.
4. Certificación de ASUME con menos de 90 días de ser emitido.
5. Copia de su última licencia de técnico o mecánico.
6. Evidencia de su educación continuada, conforme al Reglamento 7130 del 2006. **No se aceptarán certificaciones de cursos/temas, ni empresas o personas naturales, que esta Junta Examinadora previamente haya revisado y rechazado, como parte del proceso de certificación de cursos/temas, proveedores/patrocinadores, para la educación continuada de esta Junta Examinadora.**
7. **Declaración Jurada para la Renovación de Licencias (Affidavit).**
8. **Certificación Médica para la JETMA.**

Denegación de renovación

Por disposición de la Ley 103 de 1999, la Junta Examinadora tendrá que denegar la renovación de licencias, previo notificación y audiencia, **si esta tiene cinco (5) años o más vencidas.**

No Colegiación

El pasado 8 de mayo de 2019, el Tribunal Supremo de Puerto Rico **declaró inconstitucional** requerir colegiación obligatoria a los técnicos y mecánicos automotrices de Puerto Rico en un pleito llevado por Abel Rodríguez vs ELA.

El pasado 28 de junio de 2019, el Tribunal Supremo de Puerto Rico declaró **NO HA LUGAR** a una solicitud de reconsideración sometida por el Colegio de Técnicos y Mecánicos para el pleito llevado por Abel Rodríguez vs ELA.

El pasado 25 de octubre de 2019, el Tribunal Supremo de Puerto Rico declaró por segunda ocasión **NO HA LUGAR** a otra solicitud de reconsideración sometida por el Colegio de Técnicos y Mecánicos para el pleito llevado por Abel Rodríguez vs ELA. El Tribunal Supremo determinó que el Colegio de Técnicos y Mecánicos se debe atener a lo resuelto por ese Tribunal. Por lo cual, **la sentencia es final y firme.**

Basado en la sentencia final y firme del Tribunal Supremo de Puerto Rico, esta Junta Examinadora **no estará requiriendo** evidencia de colegiación para expedir ningún tipo de licencia.

Como Junta, estamos cumpliendo con nuestra responsabilidad de identificar debida y efectivamente al solicitante. Igualmente, consciente de que esta es una profesión es una de alto riesgo, solo otorgamos licencias a personas que médicamente estén certificadas como aptas

para ejercer. Así, le garantizamos a la ciudadanía del Pueblo de Puerto Rico que los profesionales a quienes regulamos cumplen con los documentos y capacidades mínimas para ejercer como tal.

La página Web dónde pueden obtener más información de cómo realizar una solicitud de licencia es: <https://pr.pcsdq.com>.

Sin embargo, toda persona de la comunidad del Pueblo de Puerto Rico que desee someter comentarios y/o solicitar alguna audiencia referente a lo presentado en este comunicado, deberá hacer esta por escrito a la siguiente dirección:

Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices
Departamento de Estado
Calle San José
San Juan, Puerto Rico 00901

Cordialmente,



Hon. Carlos Julio Domínguez Nieves
Presidente de la Junta Examinadora
Técnicos y Mecánicos Automotrices